COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

CONTRATO Nº 112 /2022

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA - PLURIANUAL"

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **MY DCEM TELLY ELENO VEGA NUÑEZ,** con **C.I. Nº 3.184.572**, en carácter de Director del Centro Financiero Nº 4 de la Fuerza Aérea y la **CAP JM BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS**, con **C.I. Nº 2.301.236**, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4; y por la otra, el **Señor RENATO ORTELLADO,** con **C.I. N° 3.381.938**, quien concurre en representación de la firma **PRINTEC S.A., con RUC Nº 80018668-5** en su carácter de DIRECTOR, con domicilio en Avda. Choferes del Chaco Nº 774 c/ Chaco Boreal, Ciudad de Asunción, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato Abierto de **"SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA - PLURIANUAL"**, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para los Ejercicios Fiscales 2.022 y 2.023; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **Cláusula Primera: Objeto.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura de la **Contratación Directa Nº 45/22 "SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA - PLURIANUAL",** con **ID N° 420.262**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato.**

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato; ----------
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
c) Los datos cargados en el SICP (reporte); ----------
d) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;
e) La Orden Particular Nº 624/2022 de fecha 18 de noviembre de 2022 emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----------
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; ----------
g) Las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidas por la Contratante; ----------
h) El Plan de Entrega de los bienes y/o servicios. ----------

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

PRINTEC S.A.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION — COMANDO DE LA FUERZA AÉREA — ASESOR JURIDICO — C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION — COMANDO DE LA FUERZA AÉREA — CENTRO FINANCIERO Nº 4

CONTRATO Nº 112 /2022

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA - PLURIANUAL"

3. **Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **420.262**. ----------

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Gs
2022	1	1	47	255	10	001	99	Gs. 11.906.626
TOTAL								**Gs. 11.906.626**
Año	**T.P.**	**Programa**	**Proyecto/ Actividad**	**Objeto del Gasto**	**F.F.**	**O.F.**	**Departamento**	**Monto en Gs**
2023	SUJETO A APROBACIÓN PRESUPUESTARIA, PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN - EJERCICIO FISCAL 2023							29.998.800
TOTAL								**29.998.800**

4. **Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 45/22 **"SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA - PLURIANUAL" – ID N° 420.262**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 4 del Comando de la Fuerza Aérea. La Adjudicación fue realizada según Orden Particular FAP N° 624 de fecha 18 de noviembre de 2022.

5. **Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

ITEM Nº	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	80161504-001	SERVICIOS DE ALQUILER DE 1 (UNO) FOTOCOPIADORA MULTIFUNCION A COLOR. TIPO 1.	Unidad	Evento	1	1.090	1.090
2	80161504-001	SERVICIO DE ALQUILER DE 6 (SEIS) FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCION MONOCROMATICA. TIPO 2.	Unidad	Evento	1	280	280
MONTO TOTAL							**1.370**

El monto Máximo adjudicado es de **Gs. 41.905.426 (Guaraníes Cuarenta y un millones novecientos cinco mi8l cuatrocientos veintiséis)**. ----------

El monto Mínimo adjudicado es de **Gs. 20.952.713 (Guaraníes Veinte millones novecientos cincuenta y dos mil setecientos trece)**. ----------

PRINTEC S.A.

CONTRATO Nº 112 /2022

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA - PLURIANUAL"

6. Cláusula Sexta: Condiciones de Pago.

6.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

6.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante. ----------

6.3 De la factura se deducirán: ----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA; ----------
- El 3% del Impuesto a la Renta; ----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03. ---------

6.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Oficina de la Unidad/es Responsable – DAF del Comando de la Fuerza Aérea. ----------

6.5 El/los pago/s se realizarán en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor. ----------

6.6 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación. ----------

7. Cláusula Séptima: Descripción de los Bienes y/o Servicios.

A. **Descripción del servicio contratado**

Contratación del alquiler de Impresoras multifunción laser para el servicio de impresión, copia y digitalización de documentos (escaneado), como así también establecer un **software de control de cantidad de impresiones de forma automatizada y mensual para el conteo efectivo de impresiones y copias realizadas**. Las impresoras deberán ser **nuevas sin uso o usadas en excelente estado de funcionamiento** y contar con la función de impresión, copias, escaneado, monitoreo, control y seguridad descriptos en este pliego.

La cotización del servicio deberá ser presentado detallando el precio unitario por cada impresión.

Estarán a cargo del contratista; el transporte de las máquinas hasta los distintos lugares donde estarán ubicadas, instalación y puesta en marcha del servicio, asistencia técnica, mantenimiento preventivo y correctivo reposición de piezas que sean necesarias, materiales consumibles e insumos necesarios, además de la disponibilidad de equipos back up/respaldo y provisión de máquinas adicionales de acuerdo a las necesidades de la convocante.

PRINTEC S.A.

CONTRATO Nº 112 /2022

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA - PLURIANUAL"

Estará a cargo de la convocante las adecuaciones/provisión de las conexiones eléctricas y de red necesaria para la instalación de los equipos.

Los servicios deberán incluir:

- Provisión de máquinas de tecnología digital, que cuenten una solución de software para la administración de dispositivos, así como la emisión de reportes de contadores de impresión/copias. Además, la solución de software debe monitorear el estado de las impresoras y el nivel de sus respectivos insumos. Enviar notificaciones vía correo electrónico o notificar al administrador cuando un equipo presente alguna falla o falta de insumo, etc.
- Provisión de hojas de papel tamaño obra primera de 75 g/m2 en tamaño A4 y Oficio (8.5 x 13 pulgadas).
- El servicio debe incluir todas las licencias necesarias para la utilización de los equipos como la solución de software, sin límites de usuarios. Si la solución de software se ejecuta en un entorno propietario (sistema operativo y base de datos) deberá contar con su respectiva licencia.
- Se requiere el traslado e instalación de los equipos a oficinas de la Institución en la ciudad de Luque, cumpliendo con la puesta en marcha, configuración, adecuación a los requerimientos de uso en general.
- Proveer todas las máquinas en los lugares indicados y ponerlas en perfecto estado de funcionamiento en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del Contrato.
- El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: en forma inmediata hasta 6 horas, computados desde la notificación.
- La Capacitación a Usuarios y Administradores de los dispositivos en cada punto de instalación.
- Asistencia Técnica Permanente y Especializada.
- Servicio de Mesa de Ayuda con recursos tecnológicos y humanos calificados para gestionar soluciones, o determinar asistencias técnicas ante posibles incidencias; esto por medio de contactos telefónicos, mensajería instantánea, correo electrónico y en forma presencial si es necesario.
- Ejecución de Mantenimientos Preventivos.
- Ejecución de Tareas y actividades correctivas con cobertura de mano de obra para reparaciones de cualquier índole.
- Provisión de Insumos y Repuestos Originales que fuesen requeridos de forma inmediata y con disponibilidad permanente, para una pronta solución a los inconvenientes técnicos o solicitud de insumos.
- Disponibilidad inmediata de equipos de respaldo o back up.
- Para la realización de dicho servicio se habilitará una planilla donde se registrarán todos los datos de las máquinas atendidas, lugar de instalación, números de copias e impresiones realizadas por meses realizados, paradas, reparaciones y otros datos que faciliten el control de su funcionamiento conforme a estas especificaciones técnicas cuya información además se pueda corroborar con el software de control según requerimientos detallados en la sección correspondiente.

PRINTEC S.A.

CONTRATO Nº 112 /2022

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA - PLURIANUAL"

- El contratista debe contar con un Centro de Servicio Técnico, Infraestructura y talleres equipados con tecnología e instrumentos de diagnóstico y reparación, mobiliarios, stock permanente de repuestos e insumos dispuestos en áreas físicas para servicios en simultáneo de varios equipos. La convocante podrá visitar las instalaciones del contratista en el momento que considere necesario desde el periodo de evaluación y hasta el cumplimiento de la vigencia del contrato.
- La cobertura integral de la mesa de ayuda deberá contemplar servicios de lunes a viernes en horarios de oficina, con cargas horarias de 8 (ocho) horas, con el fin de garantizar en todo momento el excelente funcionamiento de los dispositivos instalados y la calidad del Servicio.

Lectura de Contadores

- Las lecturas de los contadores serán realizadas mensualmente y de manera dual (1 un representante de la contratante y la contratista) a través de los informes de Administración. La Dirección Administrativa será el órgano responsable, ante el contratista para la ejecución de estos servicios.
- La Institución pagará en forma mensual al contratista los servicios efectivamente realizados, es decir por cantidad de impresiones/fotocopias; éstas serán aprobadas por medio de informes de uso, generados por el software de gestión de impresión y los contadores físicos de los equipos. Los pagos serán efectuados de manera mensual, de acuerdo a las cantidades leídas y el precio adjudicado por el contratista.
- En caso de que constaten errores en las hojas de lectura, referente a la cantidad de copias/impresiones realizadas, estas detectadas con posterioridad a la facturación, los valores correspondientes podrán ser descontadas o incluidas en las facturaciones siguientes.

Distribución y Cantidad de Equipos requeridos.

a. Distribución: En base a la planilla cedida por la institución se realizarán las distribuciones de máquinas, siendo responsable el oferente de ubicar los equipos, instalar y configurar la misma en red según la planilla de distribución.

b. Cantidad de Bienes a proveer:

Ítem Descripción Cantidad equipos

- 1 servicio de alquiler de 1 (una) Impresora Multifuncional Láser Color para oficina - Tipo 1 - Copia o Impresión Color.
- 2 servicio de alquiler de 6 (seis) Impresoras Multifuncionales láser para oficina - Tipo 2 - Copia o Impresión B/N hasta oficio.
- Obs.: El tiempo de ejecución del servicio de alquiler se realizará en meses.

c. Características de las Máquinas

PRINTEC S.A.

CONTRATO Nº 112 /2022

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA - PLURIANUAL"

- **TIPO 1**

Especificaciones técnicas para las impresoras multifuncional láser color para oficina.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS MINIMOS EXIGIDOS
Marca	KYOCERA
Modelo	TASKALFA 356ci
Catálogos	Adjuntar catálogo (Serán aceptados catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios, cuando los mismos estén traducidos al castellano mediante traductor matriculado) y dirección url del fabricante para verificación de las especificaciones técnicas
Tecnología	Láser - Color
Velocidad de impresión y copiado	Como mínimo 50 ppm
Velocidad de escaneo	Como mínimo 60 ipm o superior
Resolución de impresión	1200x1200 dpi
Tiempo de la primera página	7 segundos o menos
Fuente de alimentación	220-240 V, 50 Hz (sin transformador externo)
Memoria	Como mínimo Memoria 2 Gb
Procesador	Como Mínimo 1.1 Ghz
Red	TCP/IP
Interfaces	un USB 2.0 como mínimo, Ethernet 10/100/1000 (conector RJ-45 con tarjeta interna)
Lenguajes	Estándar PCL5, PCL6, Microsoft XPS, Adobe® PostScript® 3™, opcional impresión directa de imágenes como mínimo
Tamaño de papel soportado	Carta, A4, Oficio, Sobres como mínimo
Ciclo Mensual de trabajo	Deberá soportar un estimado de 140.000 páginas impresas por mes.
Sistemas operativos Microsoft Windows soportados	Windows 7, Windows Server 2008, Windows 10 como mínimo
Bandejas de entrada	un (1) Alimentador bypass de 100 hojas como mínimo, tamaños de papel admitidos A4, Oficio, Carta, Sobres como mínimo

PRINTEC S.A.

CONTRATO Nº 112 /2022

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA - PLURIANUAL"

	una (1) Bandeja de Papel de mínimo 550 hojas (deberá permitir tamaños de papel como mínimo A4, Carta y Oficio)
Impresión dúplex	debe contar con impresión en dúplex integrado
Capacidad de alimentador automático de originales	50 hojas o superior para escaneos y copiado.
Digitalización de documentos	digitalización a dos caras
Rendimiento de tóner	Tóner de alto rendimiento para evitar intervenciones frecuentes, como mínimo de 25.000 páginas en negro (en un solo tóner) al 5% de cobertura o superior. Tóner de alto rendimiento para evitar intervenciones frecuentes, como mínimo de 14.000 páginas a color (CMY) (en un solo tóner) al 5% de cobertura o superior
Tamaño de hojas	El recorrido del lector del equipo deberá soportar Carta, A4 y Oficio desde platina y ADF
Consumo de energía en impresión activa promedio	Máximo 700 watts
Rango de Zoom	Como mínimo Reducción 25%, como mínimo ampliación 400 %
Funcionalidades adicionales de digitalización	Envío de digitalizaciones a correo electrónico, USB (pendrive) y FTP mínimamente. Formatos PDF, XPS, JPEG, JPG.
Panel de control	Panel táctil a color de 7 pulgadas como mínimo, con teclado numérico y de acceso a funciones para un óptimo manejo a nivel de usuarios
Deberá incluir	Base o Mueble para soporte de la impresora
Experiencia y Capacidad Técnica	Ser distribuidor Oficial de la Marca para la República del Paraguay, certificado por el Fabricante. Ser Centro Autorizado de Servicios para la República del Paraguay, certificado por el Fabricante. Contar con por lo menos tres (3) técnicos certificados por el Fabricante, en la nómina de funcionarios permanentes, en condiciones de asistir ante cualquier incidente y/o para realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo.

PRINTEC S.A.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

CONTRATO Nº 112 /2022

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA - PLURIANUAL"

Tipo 2

Especificaciones técnicas para las impresoras multifuncionales láser monocromático para oficina.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS MINIMOS EXIGIDOS
Marca	KYOCERA
Modelo	ECOSYS M-3550idn
Catálogos	Adjuntar catálogo (Serán aceptados catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios, cuando los mismos estén traducidos al castellano mediante traductor matriculado) y dirección url del fabricante para verificación de las especificaciones técnicas
Tecnología	Láser Monocromático
Velocidad de impresión, normal A4	Como mínimo 44 ppm
Velocidad de escaneo	44 ppm o superior
Tiempo de la primera copia	Menos de 8 segundos como mínimo
Fuente de alimentación	220-240 V, 50-60 Hz (sin transformador externo)
Memoria	Como mínimo Memoria 512 MB
Procesador	Como Mínimo 700 MHz
Red	TCP/IP
Interfaces	USB 2.0 como mínimo, Ethernet 10/100/1000 (conector RJ-45 con tarjeta interna, no se aceptan tarjetas de red externas)
Lenguajes	Estándar PCL5, PCL6, impresión directa de PDF, XPS, Adobe® PostScript® 3™, opcional impresión directa de imágenes como mínimo
Tamaño de papel soportado	Carta, A4, Oficio como mínimo
Tamaño de originales soportados	El recorrido del lector del equipo deberá soportar Carta, A4 y Oficio desde platina y ADF
Sistemas operativos Microsoft Windows soportados	Windows 7, Windows Server 2008, Windows 10 como mínimo
Bandejas de entrada	- un (1) Alimentador múltiple o bypass de 100 hojas como mínimo, tamaños de papel admitidos A4, Oficio o Carta como mínimo
	- un (1) Casete de Papel de mínimo 250 hojas (ambas deberán permitir tamaños de papel como mínimo A4, Carta y Oficio)

PRINTEC S.A.

CONTRATO Nº 112 /2022

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA - PLURIANUAL"

Impresión dúplex	debe contar con impresión en dúplex integrado
Digitalización de documentos	digitalización a dos caras
Rango de Zoom	Como mínimo Reducción 25%, como mínimo ampliación 400 %
Funcionalidades adicionales de escaneo	Envío de digitalizaciones a correo electrónico y USB mínimamente. Formatos PDF y XPS como mínimo.
Panel de control	Panel táctil a color de 4 pulgadas como mínimo, con teclado numérico y de acceso a funciones para un óptimo manejo a nivel de usuarios
Consumo de energía en impresión activa promedio	Máximo 700 watts
Deberá incluir	Base o Mueble para soporte de la impresora
Experiencia y Capacidad Técnica	Ser distribuidor Oficial de la Marca para la República del Paraguay, certificado por el Fabricante. Ser Centro Autorizado de Servicios para la República del Paraguay, certificado por el Fabricante. Contar con por lo menos tres (3) técnicos certificados por el Fabricante, en la nómina de funcionarios permanentes, en condiciones de asistir ante cualquier incidente y/o para realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo.

C. Software de administración de dispositivos

- Licencia de Software para los dispositivos sin costos adicionales por Soporte Técnico con la debida transferencia de conocimientos al personal técnico designado para el efecto durante la vigencia del contrato, según sea necesario.

- Consola Centralizada de Administración de dispositivos de impresión y copiado con conexiones por medio de puertos de red.

- Gestión y administración de la infraestructura de impresión y copiado, medición y captura de información de dispositivos, manejo de consumibles, niveles de tóner.

- Supervisión del uso de los dispositivos mediante informes detallados y estadísticos, con desglose del uso de dispositivos y lectura de contadores de forma mensual.

- El software debe facilitar el relevamiento de contadores de forma remota (sin necesidad de que un técnico acuda a cada uno de los equipos), y la misma debe enviar informes de cierres mensuales de contadores a correos electrónicos programados para recibir los reportes.

- El Oferente deberá proveer el Servidor (Hardware) y todos los recursos de procesador, memoria, discos y respaldos, además de las licencias de sistemas operativos y base de datos, en caso de que hiciera falta para la puesta en producción del Software de administración, control y auditorias de dispositivos con la debida capacitación de administradores y usuarios.

PRINTEC S.A.

COMANDO EN JEFE DE LA FFAA COMANDO DE LA FUERZA AÉREA ASESOR JURÍDICO C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA COMANDO DE LA FUERZA AÉREA CENTRO FINANCIERO Nº 4

CONTRATO Nº 112 /2022

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA - PLURIANUAL"

D. Mantenimiento e insumos para el adecuado funcionamiento del equipo

El servicio deberá incluir además de la provisión del equipo, sin costo adicional para la contratante y durante la vigencia del contrato lo siguiente:

a. Mantenimiento preventivo periódico y correctivo cuando sea necesario.
b. Provisión de todos los repuestos y accesorios necesarios para el funcionamiento óptimo de los equipos proveídos.
c. **Provisión de resmas de hojas y tóneres originales necesarios para la cantidad de impresiones contratadas**, dentro de los horarios establecidos por la Convocante.
d. Retiro de cartuchos vacíos con emisión de constancias de gestión responsable de desechos.

Tiempos de respuestas para asistencia presencial ante fallas

- La cobertura integral de la mesa de ayuda deberá contemplar servicios de lunes a viernes en horarios de oficina de las 07:00 horas a 12:00horas a 14:30horas hasta 17:30 horas, con cargas horarias de 8 (ocho) horas.

Conforme a la ocurrencia de inconvenientes técnicos, estos contados a partir de la debida comunicación de la convocante al proveedor adjudicado, los mismos se regirán por las siguientes condiciones: Tiempo máximo para la respuesta ante fallas: 12 horas.

Tiempo máximo para la emisión del diagnóstico técnico: 12 horas.

Tiempo máximo para la Solución y puesta en funcionamiento: 24 horas.

Mantenimiento: Semestralmente. Debe presentarse un cronograma detallando responsables y tiempos.

Insumos y repuestos: reemplazo en 24 horas.

Tiempo máximo de instalación de un equipo sustituto o backup en caso de ser requerido: 1 hora posterior al diagnóstico técnico.

Las comunicaciones deberán ser escritas, instrumentadas por medio de correos electrónicos o notas.

El plazo de entrega de servicio una vez emitida la orden de servicio por la convocante (24 horas), la cual será emitirá hasta la fecha 5 (cinco) de cada mes.

El proveedor debe presentar el informe de uso del servicio de copias e impresiones hasta 5 días hábiles del mes siguiente a la emisión de la orden de servicio/compra/orden de inicio por la convocante.

8. Cláusula Octava: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

8.1 - La entrega de los bienes podrá ser solicitada a partir de la firma del contrato, por parte de Departamento de Administración y Finanzas del Comando de la Fuerza Aérea. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Servicio, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada a la empresa adjudicada. ----------

PRINTEC S.A.

CONTRATO Nº 112 /2022

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA - PLURIANUAL"

8.2 - La provisión de los bienes adjudicados se realizará previa coordinación con el DAF COMFAER, en el Comando de la Fuerza Aérea - Centro Financiero N° 4, sito en Avda. General Aquino N° 1792, Km 11 ½, Base Aérea Ñu Guazú - Luque, en el horario de 07:00 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción. ----------

8.3 - **Dirección de Entrega:** Comando de la Fuerza Aérea - Centro Financiero N° 4 - Avda. General Aquino N° 1792, Km 11 ½, Base Aérea Ñu Guazú - Luque. ----------

8.4 - El plazo de entrega de los maquinas será en un plazo máximo de 10 días hábiles y la entrega de los servicios será a más tardar dentro de 24 (veinticuatro horas) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de servicio por parte de la empresa adjudicada**.** ----------

8.5 - En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Contractuales, establecidas en el presente PBC. ----------

8.6 - El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. ----------

8.7 - **El Comité de Recepción de bienes y/o servicios,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición. ----------

8.8 - En caso de rechazo de los bienes, el plazo para la reposición de los mismos será de forma inmediata hasta 6 horas computados desde la notificación por parte del proveedor, una vez rechazada la recepción de los mismos, debiendo hacer constar en un acta el procedimiento realizado. ----------

9. Clausula Novena: Administración del Contrato.

La administración del presente Contrato estará a cargo del Departamento de Administración y Finanzas del Comando de la Fuerza Aérea. ----------

10. Cláusula Décima: Idioma.

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español. ----------

11. Cláusula Decimoprimera: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2023.

PRINTEC S.A.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA.
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA

CONTRATO Nº 112 /2022

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA - PLURIANUAL"

12. Cláusula Decimosegunda: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

12.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Declaración Jurada. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes y/o servicios.--------

12.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo. ----------

12.3 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato. ----------

12.4 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03. ----------

12.5 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato. ------

13. Cláusula Decimotercera: Multas.

13.1 El valor de las multas será: 0,50% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. ----------

13.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. --

13.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

14. Cláusula Décimocuarta: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante. ----------

PRINTEC S.A.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

CONTRATO Nº 112 /2022

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA - PLURIANUAL"

15. Cláusula Decimoquinta: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas. ----------

16. Cláusula Decimosexta: Terminación del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas: ----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales; ----------

b. Por mutuo acuerdo de las partes; ----------

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato; ----------

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor; -------

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución. ----------

17. Cláusula Decimoséptima: Rescisión de Contrato.

17.1 La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos: -------

a. Por incumplimiento del Proveedor; ----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

c. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; ----------

d. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato; ----------

e. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y; ----------

f. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza. ----------

17.2 La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales. ----------

PRINTEC S.A.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA

CONTRATO Nº 112 /2022

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA - PLURIANUAL"

18. Cláusula Decimoctava: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él. ----------

19. Cláusula Decimonovena: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante. ----------

20. Cláusula Vigésima: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

21. Cláusula Vigesimoprimera: Terminación por Mutuo Acuerdo.

21.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. ----------

21.2 En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03. ----------

21.3 Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra/ y/o Servicios con sus respectivas características técnicas. ----------

b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor. ----------

c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado. ----------

d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03. ----------

22. Cláusula Vigesimosegunda: Prórroga de los Plazos.

22.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes y/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes y/o servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato. ----------

PRINTEC S.A.

CONTRATO Nº 112 /2022

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA - PLURIANUAL"

22.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes y/o servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas. ----------

23. Cláusula Vigesimotercera: Fuerza Mayor.

23.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor. ----------

23.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga. ----------

23.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente. ----------

24. Cláusula Vigesimocuarta: Notificaciones.

24.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción. ----------

24.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.

25. Cláusula Vigesimoquinta: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.

26. Cláusula Vigesimosexta: Solución de Controversias.

26.1 Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. ----------

26.2 El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. ----------

PRINTEC S.A.

CONTRATO Nº 112 /2022

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA - PLURIANUAL"

26.3 Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

26.4 Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

27. Cláusula Vigesimoséptima: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de noviembre de 2022. -------

.....

RENATO ORTELLADO
DIRECTOR – PRINTEC S.A.
PROVEEDOR

.....

TELLY ELENO VEGA NUÑEZ
MY DCEM – DIRECTOR del CF N° 4

.....

BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS
CAP JM - ASESORA JURÍDICA CF Nº 4